



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA
PROVINCIA DE MISIONES



Ciudad de Candelaria, Provincia de Misiones, 09 de marzo de 2026.-

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

COMUNICACIÓN N° 01/2026.-

VISTO

La situación de conflicto institucional generada entre la Municipalidad de Candelaria y la empresa **J.M. S.A.**, dedicada a la extracción y comercialización de arena en jurisdicción del municipio, actividad que se encuentra actualmente **clausurada por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal**; y...

CONSIDERANDO

QUE la empresa mencionada desarrolla su actividad productiva desde hace más de **dos décadas en la región**, generando trabajo directo e indirecto, movimiento económico y aportes al desarrollo de la comunidad.

QUE según manifestaciones públicas del titular de la firma y la información difundida en medios de comunicación provinciales, la clausura del establecimiento habría sido dispuesta en el marco de exigencias vinculadas a la presentación de **estudios de impacto ambiental y declaraciones juradas de ventas**, sobre las cuales se aplican tasas municipales.

QUE de acuerdo a lo expresado públicamente por el empresario, la empresa habría cumplimentado con la presentación de **documentación técnica y ambiental ante organismos provinciales competentes**, incluyendo certificaciones y estudios vinculados al impacto ambiental.

QUE asimismo se ha planteado que la **ordenanza municipal invocada para justificar determinadas exigencias administrativas carecería de reglamentación**, circunstancia que podría generar controversias respecto de su aplicabilidad efectiva.

QUE en un Estado de Derecho, la actuación administrativa debe ajustarse estrictamente al **principio de legalidad**, garantizando reglas claras, procedimientos transparentes y previsibilidad para los ciudadanos y para quienes desarrollan actividades productivas dentro del municipio.

QUE el desarrollo económico local, la generación de empleo y la radicación de inversiones requieren necesariamente de **seguridad jurídica, previsibilidad**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA
PROVINCIA DE MISIONES



institucional y respeto por las normas vigentes, evitando decisiones que puedan interpretarse como arbitrarias o desproporcionadas.

QUE cuando se producen conflictos de esta naturaleza entre el Estado municipal y actores productivos, el impacto no se limita únicamente a las partes involucradas, sino que puede generar **daños colaterales en la economía local, en la estabilidad laboral de trabajadores y en la confianza institucional del municipio como destino de inversión**.

QUE corresponde al Honorable Concejo Deliberante ejercer su función de **control institucional**, velando por el correcto funcionamiento de la administración pública y promoviendo soluciones que resguarden el interés general de la comunidad.

QUE en tal sentido resulta imprescindible que el Departamento Ejecutivo Municipal informe con claridad las actuaciones administrativas realizadas, los fundamentos legales de las decisiones adoptadas y las medidas previstas para **resolver el conflicto con responsabilidad institucional**.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA

COMUNICA

ARTÍCULO 1: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo perentorio de **cinco (5) días hábiles**, remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe circunstanciado respecto de la clausura dispuesta sobre el establecimiento de la empresa **J.M. S.A.**

ARTÍCULO 2: EL INFORME deberá detallar:

- a) Los **fundamentos legales y administrativos** que motivaron la clausura del establecimiento.
- b) Copia de las **actas de inspección, resoluciones, disposiciones o actuaciones administrativas** que dieron origen a dicha medida.
- c) Identificación de la **ordenanza municipal invocada** para justificar las exigencias formuladas a la empresa, indicando expresamente si la misma cuenta con reglamentación vigente, acompañando copia de la misma.
- d) Detalle de los **requerimientos realizados a la empresa en materia ambiental, fiscal o administrativa**, indicando fechas, actuaciones y respuestas presentadas por la firma.
- e) Informe sobre la **documentación técnica y ambiental presentada por la empresa**, incluyendo certificaciones emitidas por organismos provinciales competentes.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA
PROVINCIA DE MISIONES



- f) Intervención, si la hubiere, de **organismos provinciales o nacionales** vinculados al control ambiental o a la actividad extractiva.
- g) Medidas que el Departamento Ejecutivo prevé adoptar para **encauzar institucionalmente la situación y resolver el conflicto existente**, resguardando el cumplimiento de la normativa ambiental y administrativa vigente.

ARTÍCULO 3: INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en el marco del respeto a la legalidad, la institucionalidad democrática y el interés general de la comunidad, **promueva una pronta solución al conflicto planteado**, evitando situaciones que puedan afectar el empleo, la actividad económica local y la confianza institucional del municipio.

ARTÍCULO 4: SE REGISTRA, se pone en conocimiento del área de Minas y Geología de la Provincia de Misiones, se comunica, cumplido, **SE ARCHIVA**.

Camila Alegre
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Candelaria

Daniel Alejandro Gauto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Candelaria